SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
LPN: 02/18 CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD
ID: 340031

Solicitar aclaraciones:

1. Pag 6 y 7: Son correctos los años que figuran en los siguiente párrafos?

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia:

- ✓ *El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión de servicio de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*

- ✓ Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones de al menos 500 asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años (2013, 2014 y 2015).

2. Favor aclarar el monto de descuento en farmacias, ya que en la pág 7 figura un porcentaje y en la pág 21 otros.

- ✓ Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 40% para medicamentos nacionales y para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada).

- ✓ ***K) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA***

Cobertura de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en importados (Preventivo y Curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito o débito).

3. Pag 9: es correcto que la figura de “viudo” pueda incorporar como parte del grupo familiar a los hijos (sin especificar cantidad) y ambos padres, cuando las demás figuras no lo contemplan de esa forma?.

El titular viudo/a *declarado ante la SENAD, incluirá como miembros y/o grupos familiares a sus hijos/as hasta el día en que cumplan 20 años, hijos discapacitados*

mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal volverá a su condición de casado.

4. Pag 9 y 10: favor aclarar qué número de hijos menores serán sin cargo dentro del grupo familiar, ya que en un párrafo se mencionar 3 y en otro 4

> ***Titular casado/a**, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos hasta el día en que cumplan 20 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos debidamente documentados sin límites de edad. Serán sin cargo hasta 04 hijos, a partir del 5to se abonará una cuota por cada hijo.*
>
> ***El titular con divorcio** vincular declarado ante la SENAD, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as (hasta 04) hasta el día en que cumplan 20 años, y podrá incluir a su nuevo/a cónyuge por matrimonio formal cuando corresponda.*
>
> ***Para los titulares solteros/as**, hasta 04 hijos/as hasta el día en que cumplan los 20 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.*
>
> *Pag 10 Hijos menores de 21 años luego del 3ro podrán adherirse pagando un plus equivalente al 12.5%.*

Pag 10: Favor aclarar la edad máxima para permanecer sin cargo dentro del grupo familiar ya que en la pág 9 se habla de hijos hasta el día que cumplan 20 años (es decir menores de 20) en tanto que en la pág 10 se habla que serán con cargo los hijos mayores de 21 hasta el día que cumplan 30. Creemos correcto que sea los hijos a partir de que cumplan los 20 años o los hijos mayores de 19 años hasta el día que cumplan 30 años.

Pag 8 punto 8) En cuanto a la entrega de los carnets, suponemos que la misma se hará dentro de los 15 días de firmado el contrato y no en forma inmediata , como dice en dicho punto.